

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2021 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2021 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto III Expediente de cambio de finalidad de determinados créditos del Proyecto “Centro de Infraestructuras Verdes Proyecto EDUSI” al Proyecto “Programa de Formación Profesional para la Inserción Sociolaboral de Mujeres en Especial Dificultad” del Área de Igualdad en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Que se apruebe el PROYECTO III EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE DETERMINADOS CRÉDITOS DEL PROYECTO “CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS VERDES PROYECTO EDUSI” AL PROYECTO “PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD” DEL ÁREA DE IGUALDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2021.*

*“**Segundo.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

Punto nº 3.- Propuesta de exclusión de oficio de D. S.G.D. de las listas provisionales de la convocatoria para la provisión de 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el turno de promoción interna, incluidas en la OEP 2020 (expediente nº 63/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Único.- Declarar de oficio excluido de la Convocatoria efectuada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el turno de promoción interna, incluidas en la OEP 2020 a D. S.G.D., por no cumplir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria referenciada, de conformidad con lo expuesto en el fundamento jurídico primero.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias efectuadas para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Telecomunicaciones (OEP 2020); 1 plaza de Técnico Superior Veterinario (OEP 2020); 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Ciencias Ambientales (OEP 2019); 2 plazas de Técnico Superior Psicólogo (OEP 2018 y 2019); una plaza de Técnico Superior de Protocolo (OEP 2019); 2 plazas de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Saxofón (OEP 2019); 1 plaza de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Tuba (OEP 2018); 1 plaza de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Fagot (OEP 2016); 1 plaza de Técnico Medio Ambiental (OEP 2020); 1 plaza de Técnico Medio Deportes (OEP 2019); 4 plazas de Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza (OEP 2018); y 27 plazas de Bombero Especialista (OEP 2020) (expediente nº 65/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares; se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias efectuadas por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir una plaza de Técnico Superior Ingeniero Telecomunicaciones (OEP 2020); una plaza de Técnico Superior Veterinario (OEP 2020); una plaza de Técnico Superior Licenciado en Ciencias Ambientales (OEP 2019); dos plazas de Técnico Superior Psicólogo (OEP 2018 y 2019); una plaza de Técnico Superior de Protocolo (OEP 2019); dos plazas de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Saxofón (OEP 2019); una plaza de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Tuba (OEP 2018); una plaza de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Fagot (OEP 2016); una plaza de Técnico Medio Ambiental (OEP 2020); una plaza de Técnico Medio Deportes (OEP 2019); 4 plazas de Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza (OEP 2018); 27 plazas de Bombero Especialista (OEP 2020).”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria para cubrir 5 plazas de Técnico Superior Economista (2 OEP 2002, 1 OEP 2017 y 2 OEP 2019); así como de la designación nominativa de los Tribunales Calificadores de diversas convocatorias: 5 plazas de Técnico Superior Economista (OEP 2002, 2017 y 2019), 2 plazas de Monitor (OEP 2020), 6 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas (OEP 2020), 2 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas (OEP 2020), 7 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social (OEP 2008, 2017, 2019 y 2020), 6 plazas de Técnico Medio Educador (OEP 2008, 2017 y 2019), 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial (OEP 2019), y 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2020) (expediente nº 66/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. ***“Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria de 5 plazas de Técnico Superior Economista (2 OEP 2002, 1 OEP 2017 y 2 OEP 2019).***
2. ***Estimar las reclamaciones de los aspirantes a la Convocatoria de 5 plazas de Técnico Superior Economista (2 OEP 2002, 1 OEP 2017 y 2 OEP 2019) que se relacionan, por haberse subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial, declarándolos definitivamente admitidos:***

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****
4	*****
5	*****
6	*****
7	*****
8	*****
9	*****
10	*****
11	*****
12	*****


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *Excluir definitivamente de la **Convocatoria de 5 plazas de Técnico Superior Economista (2 OEP 2002, 1 OEP 2017 y 2 OEP 2019)**, al aspirante **F.F.A.**, por no haber subsanado correctamente la causa que determinó su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.*
4. *Aprobar la designación nominativa del Tribunal calificador de la convocatoria referenciada y de las convocatorias que seguidamente se relacionan, cuyas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se aprobaron en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de noviembre de 2021:*

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA (OEP 2002, 2017 Y 2019).

- *Presidente:*
 - o *Titular: Jesús Jiménez Campos.*
 - o *Suplente: José María Jaime Vázquez.*
- *Secretaria:*
 - o *Titular: Eva María Ruiz Muñoz.*
 - o *Suplente: Patricia I. Nogales Álvarez.*
- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia:*
 - o *Titular: María Isabel Luque Rico.*
 - o *Suplente: Jose Calderón Montero.*
 - o *Titular: María Victoria Jiménez Navarro.*
 - o *Suplente: María Victoria Palomo Muñoz.*
 - o *Titular: Josefa M^a Sánchez Moreno.*
 - o *Suplente: María Encarna Peña Mota.*

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE MONITOR (OEP 2020).

- *Presidente:*
 - o *Titular: Francisca María Ramos Montero.*
 - o *Suplente: Santiago Messa Poullet.*
- *Secretaria:*
 - o *Titular: Ángela Becerra Florido.*
 - o *Suplente: María del Carmen Aguilar García.*
- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia:*
 - o *Titular: María Dolores Alcarazo Sánchez.*
 - o *Suplente: Francisca García Villalba.*
 - o *Titular: José Manuel Alcalde Lanuza.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Suplente: Manuela González Aranda.*
- *Titular: Juan Francisco Rico López.*
- *Suplente: María de la Paz Díaz Aguilar.*

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS (OEP 2020).

- *Presidente:*
 - *Titular: Rocío González Rubio.*
 - *Suplente: María Dolores Díaz Martín.*
- *Secretaria:*
 - *Titular: María del Carmen Aguilar García.*
 - *Suplente: Ángela Becerra Florido.*
- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia:*
 - *Titular: José María Moncada Polo.*
 - *Suplente: María Rosario Carmona Sánchez.*

 - *Titular: Ricardo Delgado Aguilar.*
 - *Suplente: Esther Galán Navas.*

 - *Titular: Mónica Martínez Mouton.*
 - *Suplente: María Isabel Vila González.*

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (OEP 2020).

- *Presidente:*
 - *Titular: Rocío González Rubio.*
 - *Suplente: M^a Dolores Díaz Martín.*
- *Secretaria:*
 - *Titular: María del Carmen Aguilar García.*
 - *Suplente: Ángela Becerra Florido.*
- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia:*
 - *Titular: José María Moncada Polo.*
 - *Suplente: M^a Rosario Carmona Sánchez.*

 - *Titular: Ricardo Delgado Aguilar.*
 - *Suplente: Esther Galán Navas.*

 - *Titular: Mónica Martínez Mouton.*
 - *Suplente: María Isabel Vila González.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL (OEP 2008, 2017, 2019 Y 2020).**

- *Presidente:*
 - o *Titular: Rosario Rus Checa.*
 - o *Suplente: Francisca Ramos Montero.*

- *Secretaria:*
 - o *Titular: Patricia I. Nogales Álvarez.*
 - o *Suplente: Eva María Ruiz Muñoz.*

- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia:*
 - o *Titular: Mónica Sánchez Rodríguez.*
 - o *Suplente: María de la Luz Alcarazo Sánchez.*

 - o *Titular: José Antonio Jiménez Soto.*
 - o *Suplente: Sonia González Solís.*

 - o *Titular: M^a Carmen Pulido García.*
 - o *Suplente: Isabel M^a García Pérez.*

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO
EDUCADOR (OEP 2008, 2017 Y 2019).**

- *Presidente:*
 - o *Titular: Santiago Messa Poullet.*
 - o *Suplente: Yasmina Ouahabi Caparros.*

- *Secretaria:*
 - o *Titular: Eva María Ruiz Muñoz.*
 - o *Suplente: Patricia I. Nogales Álvarez.*

- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia:*
 - o *Titular: M^a Jose Escobar Salazar.*
 - o *Suplente: Mónica M^a García Vivanco.*

 - o *Titular: Sandra María López Armadas.*
 - o *Suplente: Isabel M^a Macías Tineo.*

 - o *Titular: María Nieves Alfaro Carrasco.*
 - o *Suplente: María Eugenia Carrasco Otaola.*

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR
INGENIERO INDUSTRIAL (OEP 2019).**

- *Presidente:*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Titular: Jaime Briales Guerrero.
- Suplente: José Cruz Romero Angulo.
- Secretaria:
 - Titular: Patricia I. Nogales Álvarez.
 - Suplente: Eva María Ruiz Muñoz.
- Vocales: tres empleados especialistas en la materia:
 - Titular: Jose Ramón de Andrés Díaz.
 - Suplente: Juan Antonio Benítez Aguilar.

 - Titular: M^a Eugenia Fazio Castel.
 - Suplente: Joaquín Ortega Casanova.

 - Titular: Mario Fernández García.
 - Suplente: Sebastián de la Torre Fazio.

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO (OEP 2020).

- Presidente:
 - Titular: María del Carmen Vargas Vargas.
 - Suplente: Raquel María Miranda Lopera.
- Secretaria:
 - Titular: Ángela Becerra Florido.
 - Suplente: María del Carmen Aguilar García.
- Vocales: tres empleados especialistas en la materia:
 - Titular: Eduardo Juan Mociños.
 - Suplente: Rafael Rueda Jiménez.

 - Titular: Enrique Rando Sánchez.
 - Suplente: Jorge Márquez Martín.

 - Titular: Leire Valenzuela Castillo.
 - Suplente: Juan Antonio Benítez Aguilar.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para cubrir siete plazas de becarios (educandos) de la Banda Municipal de Música año 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la CONVOCATORIA PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE BECARIO (EDUCANDO) DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA AÑO 2022, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“CONVOCATORIA PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE BECARIOS (EDUCANDOS) DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA AÑO 2022

1 - *La presente convocatoria se dirige a personas físicas interesadas en realizar prácticas en la Banda Municipal de Música, con el carácter de becarios/as, sin ningún tipo de relación LABORAL, FUNCIONARIAL, NI CONTRACTUAL con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

2 - *No podrán obtener la condición de beneficiario/a de estas becas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

3 - *Las becas objeto de esta convocatoria tendrán una duración máxima de tres años, contados desde la fecha en la que las personas aspirantes adquieran la condición de becarios/as, condición que se hará efectiva en la fecha que se indique en el nombramiento por resolución firmada por la Concejalía del Área de Cultura que se notificará al interesado.*

Durante este período, la persona que cesase, voluntariamente, del disfrute de su beca, no podrá presentarse a una nueva convocatoria por la misma especialidad, ni ser adjudicatario/a de otra beca en la misma especialidad en el seno de la Banda Municipal.

La condición de becario/a será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado, siempre y cuando se comunique esta situación al Ayuntamiento de Málaga mediante declaración responsable y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que, como educando/a, asume para con la Banda Municipal de Música.

4 - *La condición de becario/a se perderá por inasistencia injustificada a ensayos o conciertos, salvo cuando concurran y se acrediten causas justificadas.*

5 - *Las becas ofertadas corresponden a los siguientes instrumentos:*

- *Dos de Trompa*
- *Una de Tuba*
- *Una de Trompeta – Fliscorno*
- *Una de Flauta*
- *Una de Percusión*
- *Una de trombón*

6 - *Los/las becarios/as recibirán en concepto de beca la cantidad de 540,00 euros mensuales durante el tiempo que permanezcan en la Banda Municipal de Música, disponiendo la aplicación presupuestaria 01.3341.48100*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

pam 4040, del presupuesto vigente en cada anualidad, de crédito suficiente y adecuado para imputar dicho crédito.

7 – *Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) Tener una edad comprendida entre los 16 y los 26 años.*
- b) Acreditar tener aprobado el quinto curso del grado profesional de las enseñanzas musicales del instrumento por el que se presente, mediante cualquier documento oficial expedido por el órgano competente, en el supuesto de la beca de Trompeta –Fliscono se requerirá estudios de Trompeta.*

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Currículo y fotocopia de los documentos que acrediten los méritos alegados en él.*

Las solicitudes se presentarán vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, pudiéndose presentar, igualmente, a través de cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6637>

Una vez presentada la documentación requerida y si fuese necesaria la subsanación de la misma, se le concederá un plazo de 3 días hábiles desde la notificación de tal circunstancia para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica.

8 - *El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Así mismo se publicará la convocatoria en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento (www.malaga.eu).*

9 – *El proceso de selección para cubrir la beca ofertada se regirá por el siguiente baremo:*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) *Interpretación de una obra de libre elección sin acompañamiento (entre 0 y 4 puntos).*
- b) *Lectura a primera vista de una pieza de mediana dificultad a propuesta de la Comisión de Selección (entre 0 y 4 puntos).*
- c) *Valoración del historial académico y currículum (entre 0 y 2 puntos).*

A este respecto se valorarán exclusivamente los siguientes méritos curriculares:

a) *Valoración del historial académico (máximo 0,50 puntos):*

- *Por estar en posesión del título Superior de la especialidad: 0,25 puntos.*
- *Por acreditar tener realizados los estudios profesionales de la especialidad: 0,25 puntos.*

El título superior que se alegue excluirá al inferior comprendido en el mismo, a efectos de esta valoración.

b) *Valoración del currículum profesional (máximo 1,50 puntos):*

- *Por pertenencia a agrupaciones musicales no profesionales: 0,10 puntos (hasta un máximo de 0,40 puntos).*
- *Por pertenencia a agrupaciones musicales profesionales: 0'20 puntos (hasta un máximo de 0'40 puntos)*
- *Por cada curso relacionado con la presente convocatoria, a partir de 30 horas: 0,05 puntos por cada 30 horas (hasta un máximo de 0,40 puntos).*
- *Por haber obtenido premios relacionados con la presente convocatoria 0,125 puntos (1er premio), 0,10 puntos (2º premio), 0,05 puntos (3er premio), (hasta un máximo de 0,30 puntos).*

La puntuación obtenida por los/las aspirantes será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados reseñados.

10 - La comisión que evaluará a los/las aspirantes estará integrada por los siguientes miembros, que serán designados previamente mediante Resolución de la Delegada de Cultura:

- *Presidente: El director de la Banda Municipal de Música o funcionario en quien delegue.*
- *Secretario/a: Técnico de Administración General del Área de Cultura.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Vocales: Un miembro de la Banda Municipal de Música de la especialidad instrumental convocada.*

11 - La Comisión de Selección no podrá proponer un número de candidatos/as superior al número de becas ofertadas. En el caso de que el nivel de los/las aspirantes no alcance el mínimo requerido, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la beca de la especialidad en que ello ocurra.

12 – La Comisión de Selección podrá proponer que los/las aspirantes con mayor puntuación después de los/las propuestos y que alcancen el nivel técnico exigible, conformen una lista de reserva, que tendrá como finalidad cubrir las becas que queden vacantes por el plazo que reste hasta llegar a los 3 años, plazo señalado en la base nº 3 de la presente convocatoria, y se considerará extinguida al término de dicho plazo.

A quienes aparezcan como propuestos/as en la lista de reserva, se les adjudicará, en su caso, la beca por el plazo máximo que reste desde que quedó vacante hasta los tres años a partir de la adjudicación de la misma, siempre que en esa fecha no superen la edad máxima señalada en la base 7.a de la convocatoria. Así mismo deberán acreditar documentalmente la continuación de sus estudios musicales desde la fecha de realización de las pruebas.

13 – En los casos de especialidades instrumentales en las que haya más de una convocatoria en vigor, para cubrir las vacantes que puedan producirse durante el periodo de duración de la beca, se recurrirá a la lista de reserva de la convocatoria en la que se haya producido la vacante, y sólo en el caso de no existir reservas en la misma se recurrirá a las listas de reservas que puedan existir de convocatorias anteriores o posteriores de la misma especialidad instrumental que estén en vigor, por el orden de las mismas. Dichas plazas se cubrirán por el plazo establecido en la cláusula 12, anteriormente descrita.

Una vez concluido el plazo de duración de la beca, 3 años, ésta será incluida en la siguiente convocatoria.

14 – No obstante lo indicado en los epígrafes 12 y 13, el Área de Cultura podrá cambiar la especialidad instrumental de la beca vacante, sin ser adjudicada a quienes aparezcan en la lista de reserva si, a su criterio, ello redunde en beneficio de la planificación docente de las becas.

15 - La composición de la Comisión de Selección, la relación de aspirantes admitidos y, la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas de selección, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento (www.malaga.eu), con una antelación mínima de 10 días hábiles al de la celebración de las pruebas, pudiendo los interesados presentar en los 5 días hábiles siguientes a la publicación las alegaciones que estimen oportunas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

16 – *Las restantes actuaciones, una vez efectuada la selección por la Comisión, serán competencia de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura.*

17 – *Efectuada la propuesta de adjudicación de la beca por la Comisión de Selección, el interesado o la interesada deberá, en el plazo de cinco días hábiles, aportar la documentación requerida debiendo el órgano competente dictar Resolución de concesión de la beca. Ésta será publicada en los medios anteriormente expuestos.*

18 - *Esta convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en vigor. Para lo no previsto expresamente en las mismas resultará de aplicación supletoria lo establecido en la normativa de subvenciones y la de procedimiento administrativo común.*

19 – *La presentación de solicitud para optar a una de las becas objeto de esta convocatoria supone la aceptación de la presente convocatoria, así como, la aceptación de la facultad de interpretación, por parte de la Comisión de Selección, en la aplicación de las mismas.*

20 - *En virtud del art. 56 Reglamento de subvenciones, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria”*

SEGUNDO: *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la contratación del servicio de comunicación para la difusión de contenidos y publicidad institucional y promocional de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (expediente nº 11/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas (CSV: MXDNsNrhl/W1pX6NIbOZQ==) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 11N8iaZt8ILS8LiGtYI3g==), para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. EXP 11/2021, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo **1.605.000,00.-€ I.V.A. incluido**.

El **valor estimado del contrato**, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a **1.705.896,39€ IVA excluido**.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Espectáculo audiovisual (Video mapping)” (expediente nº 71/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado **el interés prevalente de carácter sociocultural** que supone, la celebración del evento **“ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL (VIDEO MAPPING)”** que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

ACTIVIDAD: Espectáculo audiovisual (video mapping) de contenido socio cultural.

FECHA Y HORARIO: Desde el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el 5 de enero de 2022. Este espectáculo no se celebrará los días 24 y 31 de diciembre. De 17 a 22 horas a diario, salvo viernes y sábados cuyo horario es de 17 a 23h.

LUGAR: el Parque El Brillante, sito en el número dos de la calle Fra Angélico del Distrito de Campanillas (Distrito 9).

EMISORES ACÚSTICOS: Las emisiones acústicas de dicho espectáculo van a ser de 800 vatios.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Fiestas de Reyes Magos” en el Distrito nº 7-Carretera de Cádiz (expediente nº 72/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del evento **“FIESTAS DE REYES MAGOS”** en el Distrito nº 7- Ctra. Cádiz, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Tipo de actividad: Fiestas de Reyes Magos en el distrito nº 7, Ctra. Cádiz.

Lugar: Dos fiestas y se realizarán simultáneamente en el Parque del Oeste y en el Parque del 25 de Noviembre (Parque Litoral)

- **En el Parque del Oeste con 20 animadores/as y 4 horas de duración:**
 - 4 carpas navideñas con 4 animadores/as
 - Karting infantil con 2 animadores/as
 - Un iglú con un trono con 4 animadores/as
 - Un taller de tatuaje con 3 monitores/as
 - Un photocall de Disney con 3 monitores/as
 - Un castillo barredora con 2 monitores/as
 - Un castillo infantil con 2 monitores/as
 - Vallas decorativas
 - Tres hinchables decorativos
 - Un equipo de sonido 300 Watios


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Un suelta nieve*
- *Una hora de música en directo.*
- **En el Parque 25 de Noviembre (Parque Litoral) con 19 animadores/as y 4 horas de duración:**
 - *4 carpas navideñas con 4 animadores/as*
 - *Una pista americana con 4 animadores/as*
 - *Un árbol de Navidad más un trono con 2 animadores/as*
 - *Un taller de tatuaje con 3 monitores/as*
 - *Un photocall de Disney con 3 monitores/as*
 - *Un photocall de un pesebre con 1 monitor/a*
 - *Un castillo barredora con 1 monitor/a*
 - *Un castillo infantil con 1 monitor/a*
 - *Vallas decorativas*
 - *Tres hinchables decorativos*
 - *Un equipo de sonido 300 Watios*
 - *Un suelta nieve*
 - *Una hora de música en directo*

Día y Hora: *el día 3 de Enero de 2022, en horario de 11:00 a 15:00.*

Emisores acústicos: *Equipo sonido 300 watos y una hora de música en directo*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Actividad recreativa Pasacalles de Reyes Magos” en el Distrito nº 8-Churriana (expediente nº 73/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la celebración del evento “ACTIVIDAD RECREATIVA PASACALLES DE REYES MAGOS” en el Distrito nº 8, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:*

Tipo de actividad: *Actividad recreativa Pasacalles de Reyes Magos en el distrito nº 8, Churriana.*

Itinerario:

*Explanada de aparcamientos frente a la Iglesia y Mercado Municipal
 C/ Camino Nuevo
 C/ Teresa Blasco
 C/ Torremolinos
 Av. De San Javier
 C/ Enrique Van Dulken
 C/ Monsálvez
 C/ Vega
 Plaza de la Inmaculada
 C/ Grice Hutchinson, donde finaliza en el tramo antes de confluir con el camino de las Carmelitas.*

Fecha y hora: *el 5 de Enero de 2022 de 17.30 h. a 19.30 h.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal del Distrito 8, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Pasacalles de sus Majestades Los Reyes Magos” en el Distrito nº 9-Campanillas (expediente nº 74/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la celebración del evento **“PASACALLES DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS”** en el Distrito nº 9 que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Tipo de actividad: Pasacalles de su Majestades los Reyes Magos en el distrito nº 9, Campanillas.

Itinerario: Salida desde Calle del Lingüista Lázaro Carreter, Camino de Cotilla, Quebrantatinajas, Tacón, Travesía de Maqueda a-7054, Ronda del Norte, calle del Pilar, Plaza del Salvador(plaza de la iglesia), Calle del Salvador y Parque del Día.

Fecha y hora: el 4 de Enero de 2022 de 16.00 h. a 21.00 h.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal del Distrito 9, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Pasacalles de Reyes 2022 en el Distrito 11 Teatinos-Universidad” (expediente nº 75/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la celebración del evento **“PASACALLES DE REYES 2022 EN EL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD”** en el Distrito nº 11 que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tipo de actividad: *Pasacalles de Reyes en el distrito nº 11, Teatinos- Universidad.*

Este pasacalles estará constituido por diferentes grupos: encabeza el mismo una banda musical, al que siguen tres carrozas con sus respectivos reyes magos, un grupo de personajes Disney, un grupo representativo de la A.VV. Finca La Palma, el Club Fit Kid, un grupo representativo de la Hermandad Ntra. Sra. del Carmen CSI, un grupo representativo de la Peña Finca La Palma, otro grupo representativo de la Asociación AFIBROMA y el grupo musical Charanga X para cerrar la comitiva.

Itinerario: *La comitiva Iniciará el recorrido en la calle La Sonata y pasará por Av. Pepita Durán, José Ribera, Navarro Ledesma, Manuel Rivadeneyra, Muñoz Cerisola, Tamayo y Baus, Navarro Ledesma, Antonio Raíz y Miguel Carrera.*

Fecha y hora: *El 4 de Enero de 2022 de 16.30 h. a 19.30 h.*

Emisores acústicos: *El pasacalles se compone de una banda musical, situada al principio de la cabalgata, y de un grupo musical Charanga como cierre de la misma. Ambos grupos tocarán música navideña propia de su estilo.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal del Distrito 11, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Pasacalles Cabalgata de Reyes del Distrito del Puerto de la Torre” (expediente nº 76/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que para la ciudad de Málaga supone la celebración del evento **“PASACALLES CABALGATA DE REYES DEL DISTRITO PUERTO DE LA TORRE”** en el Distrito nº 10 que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Tipo de actividad: *Pasacalles Cabalgata de Reyes en el Distrito Puerto de la Torre (distrito nº 10).*

Itinerario: *La cabalgata realizará el siguiente recorrido:*

- *Salida desde explanada del Colegio Europa, sito en Calle Lope de Rueda nº 181*
- *Calle Lope de Rueda*
- *Avenida Lope de Vega*
- *Finalizando en Avenida Pintor Manuel Barbadillo.*

Fecha y hora: *El 3 de Enero de 2022 de 16.00 h a 22.00 h.*

Emisores acústicos: *La cabalgata se compone de 3 plataformas en las que van subidos los Reyes Magos empujadas por voluntarios, es decir, sin motorizar, evitando el consiguiente ruido. El ruido estimado será el propio del gentío reunido alrededor del pasacalles.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal del Distrito 10, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 14.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Conciertos Navidad con Alma” (expediente nº 77/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que para la ciudad de Málaga supone la celebración de los eventos “**NAVIDAD CON ALMA**” que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Concierto Plaza de Tabacalera

- **Descripción de la actividad:** Concierto al aire libre en el que se va a fusionar el estilo góspel del grupo Góspel It con el de la artista La Pili acompañada por la pianista Ana Paz
- **Lugar:** Plaza de Tabacalera en Avenida Sor Teresa Prat
- **Horario:** 15:00 a 22:00 h. (montaje de 15:00 a 18:30 y desmontaje del equipo de sonido de 20:00 a 22:00)
- **Periodo temporal:** 26 de diciembre de 2021
- **Emisores acústicos :** Equipos de sonido, voces y piano

Concierto Auditorio Parque de los Héroes del Combate de Teatinos

- **Descripción de la actividad:** Concierto al aire libre en el que se va a fusionar el estilo góspel del grupo Góspel It con el de la artista La Pili acompañada por la pianista Ana Paz
- **Lugar:** Auditorio Parque de los Héroes del Combate de Teatinos (Balsa de Decantación)
- **Horario:** 15:00 a 22:00 h. (montaje de 15:00 a 18:30 y desmontaje del equipo de sonido de 20:00 a 22:00)
- **Periodo temporal:** 27 de diciembre de 2021
- **Emisores acústicos :** Equipos de sonido, voces y piano

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura, a los Presidentes de las Juntas de Distrito afectadas, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 15.- Propuesta relativa a la modificación del expediente “Suministro de infraestructuras decorativas especiales para la Feria de Málaga” (expediente nº 63/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO: Aprobar la segunda modificación del mencionado contrato, en los términos recogidos en el informe de la Jefa del Servicio Técnico-Operativo con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 7 y 9 de septiembre de 2021, sin que ello implique la modificación del precio del contrato. Así como, aprobar, igualmente, el correspondiente expediente de modificación, mediante la ampliación en un año del periodo inicial de ejecución del contrato, que finalizaría el día 31 de mayo de 2022, al haber sido imposible su ejecución durante el año 2021, por motivos no imputables al contratista, debido a las medidas preventivas adoptadas frente a la pandemia COVID-19, proponiéndose, en consecuencia, la ampliación del plazo de vigencia del contrato por el periodo de un (1) año, finalizando por tanto, el día 31 de mayo de 2023, debiendo ejecutarse en las mismas condiciones previstas inicialmente, al existir mutuo acuerdo entre la entidad contratista, ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., con CIF A14041362, y este Ayuntamiento, y ser conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

SEGUNDO: La modificación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª 2 de la LCSP.

TERCERO: La modificación del contrato deberá ser formalizada en el correspondiente documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, por aplicación de lo establecido en el artículo 203.3 del referido texto legal.

CUARTO: Barrar los documentos AD correspondientes al ejercicio 2021, una vez que la entidad adjudicataria ha manifestado su renuncia a la reclamación de daños y perjuicios respecto a la no ejecución del contrato en el ejercicio 2021.”

Punto nº 16.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021 del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 2021/840226).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Propuesta para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021 del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Junta Rectora del Organismo en su próxima sesión ordinaria para su conocimiento y efectos.”*

Punto nº 17.- Propuesta de aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.10 “Portillo”, promovido por Inmuebles Portillo S.L. (expediente nº PL53/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.10 “Portillo”, promovido por Inmuebles Portillo SL r/p Ricardo Villar Luque, según documentación técnica presentada con fecha 5 de agosto de 2021 y de conformidad con los informes técnicos municipales del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 2 de noviembre de 2021, e informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 17 de noviembre de 2021; determinaciones del PGOU vigente y artículos 31 al 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002.

SEGUNDO.- Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificaciones registrales actualizadas correspondientes a las fincas que integran el Sector.

- Acreditación de la representación para actuar en nombre de la entidad Inmuebles Portillo SL.

- Documentación técnica que de cumplimiento a las observaciones contenidas en los informes del Servicio de Urbanización e Infraestructura y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 2 de noviembre de 2021 y 17 de noviembre de 2021, respectivamente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado todo lo anterior someter el expediente al trámite de **información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.**

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del PERI, que resulten del Registro de la Propiedad y del Catastro, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la notificación, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

SEXTO.- Durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo** a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

1.- Al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital informe preceptivo y vinculante a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como gestor de intereses públicos afectados, sobre las necesidades de establecimiento de **redes públicas de telecomunicaciones** en el Sector que el citado organismo señale al efecto; informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- A la Dirección General de Aviación Civil del del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, informe preceptivo y vinculante en relación a las **servidumbres aeronáuticas**; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

3.- Informe preceptivo de la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, que deberá emitirse en el plazo de un mes respecto de los extremos previstos en el artículo 18.3 c) de la LOUA (plazos para el inicio y terminación de la **vivienda protegida**).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- En base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, se determina la **suspensión** por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

NOVENO.- Significar al promotor que la aprobación definitiva del presente instrumento determinará la aplicación del régimen jurídico establecido en el art. 55.1 puesto en relación con el art. 54.1, ambos, de la LOUA: la vinculación de los terrenos al proceso urbanizador y edificatorio del mismo; el derecho de los propietarios al 90% del aprovechamiento medio del área de reparto, así como la aportación de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al municipio; realizando a su costa las correspondientes obras de urbanización y contribuyendo, además, a las cargas complementarias previstas en la ficha del PGOU-2011, todo ello conforme art. 113 de la LOUA y concordantes.

DÉCIMO.- Señalar que previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente documento, se habrán de constituir las **garantías económicas** del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos por importe del **7%** del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.c), en relación con el 85, del Reglamento de Planeamiento, complementados por el artículo 130.2.g) de la LOUA.

DÉCIMOPRIMERO.- Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización del ámbito de planeamiento, la conservación de las mismas **corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación** que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DÉCIMOSEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al **Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento**, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.

DÉCIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al **Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras**, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.

DÉCIMOCUARTO.- Significar que, terminada la información pública y emitidos los informes sectoriales preceptivos la administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista de los trámites señalados, sobre la **aprobación provisional y/o, en su caso, definitiva** todo ello, de conformidad con lo establecido en los art. 32 de la LOUA y de conformidad con los términos establecidos por la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

DÉCIMOQUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
3. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
4. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
5. A la Junta Municipal de Distrito 7 Carretera de Cádiz.
6. A los promotores del expediente, adjuntando copias de los informes técnicos del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 2 de noviembre de 2021 e informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 17 de noviembre de 2021.”

Punto nº 18.- Propuesta de inadmisión a trámite del “Proyecto de Actuación para complejo turístico rural en las cercanías al denominado Cerro Platero” instado por Llamatorcal S.L. (expediente nº PL8/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO Inadmitir a trámite el “Proyecto de Actuación para complejo turístico rural en las cercanías al denominado Cerro Platero” instado por Llamatorcal SL, ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 19 de noviembre de 2021 y a los fundamentos jurídicos que anteceden, de conformidad con los artículos 42, 43.1b) y 32.1.1ª de la LOUA, en relación con los arts. 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 10. Puerto de la Torre.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procedase al archivo de las actuaciones.”

Punto nº 19.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela R-11 del PAM-LO.2 (97) “Plan Parcial LO.2 Finca El Pato” (expediente nº PL41-2020).

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela R-11 del PAM-LO.2 (97) “Plan Parcial LO.2 Finca El Pato”, promovido por Promociones Hábitat S.U.A, según documentación técnica de fecha de entrada 12 de noviembre de 2021. Todo ello de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 3 de diciembre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar:

- a) Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.
- b) Acreditación de la representación para actuar en nombre de la entidad promotora.
- c) Documentación técnica que subsane los puntos requeridos en los apartados 3; 5.2; 5.3 y 5.5 del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 3 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, haciéndose constar que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a:

- **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- **A la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental** (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), significando que transcurridos **tres meses** desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, en base con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Ejecución de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Al Servicio de Patrimonio Municipal, a los efectos de verificación del informe emitido con fecha 4 de mayo de 2021, relativo a las titularidades municipales incluidas en el ámbito.

- A la entidad promotora del Estudio de Detalle, con traslado del informe técnico de Planificación Territorial y Urbanística de 3 de diciembre de 2021.

- A la Junta Municipal del Distrito Nº 7. Carretera de Cádiz.”

Punto nº U-1.- Propuesta del Ayuntamiento de Málaga a la Convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021 (Econecta Gibralfaro: Restauración ecológica del Monte Gibralfaro y conexión con la Red de infraestructuras verdes de la ciudad de Málaga) (expediente nº 235/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta del PROYECTO ECONECTA GIBRALFARO formulado por esta Corporación Municipal, de conformidad con lo expuesto en la presente propuesta, haciendo constar expresamente la obligación plurianual del gasto en el supuesto de que el proyecto fuese finalmente beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Significar que en caso de que sea concedida la subvención, se deberá crear un proyecto de gasto con financiación afectada para su seguimiento contable (pista de auditoría), así como compromiso de consignar la aportación municipal en los ejercicios 2022 a 2025 según cronograma aportado.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación de una subvención directa y excepcional, de interés general, a la entidad Brisa Music Management S.L. por la ejecución del proyecto “Brisa Festival 2021” por importe de 74.999,86 € (expediente nº 7/2021).


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del otorgamiento de una subvención directa y excepcional, de interés general, a la entidad Brisa Music Management S.L. con CIF B93716512 para la ejecución del proyecto denominado “Brisa Festival 2021” por importe de 74.999,86 €, destinado a promover la escena musical malagueña y su industria auxiliar y a beneficio de entidades que intervienen con familias en riesgo o situación de exclusión social agravada por la COVID -19.

Segundo: El pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de la entidad BRISA MUSIC MANAGEMENT S.L. y la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art. 22.2 c).”

Punto nº U-3.- Propuesta relativa a la modificación del contrato del Servicio de limpieza en varias dependencias municipales, Lotes 1, 2 y 4 (expediente nº 45/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, Lotes 1, 2, y 4, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Servicio Técnico-Operativo y el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en informe de fecha 29 de noviembre de 2021, al estar prevista en las cláusulas 10ª del pliego de condiciones técnicas y 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen esta contratación, con el siguiente desglose:

Lote 1 DISTRITOS CENTRO Y ESTE: Mediante la inclusión de la limpieza de las siete dependencias municipales que a continuación se indican, lo que supone un incremento del importe de adjudicación del referido lote, en la cantidad de 85.923,34 €, más la cantidad de 18.043,90 €, correspondiente al 21% IVA, lo que asciende a un total de 103.967,24 €, y por un periodo de 19 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización de la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo, al existir mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y la UTE Servicios Integrales de Fincas de Andalucía-Brócoli dependencias municipales, con CIF: U06974893.

- Negociado de Fiestas, Servicios Operativos, Camino de San Rafael nº 99.
- OMAC Distrito nº 6, en calle Conde de Guadalhorce nº15
- Centro Municipal Los Gazules, en Calle Gazules nº8.
- Centro Hispano Marroquí, en calle Muro de San Julián nº33


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Casa Gerald Brenan (Churriana), en calle Torremolinos nº56.
- Junta Municipal Distrito Campanillas, en calle Ramírez Arcas nº2.
- Centro de Adultos Colmenarejo, en calle Fuente de Lavapiés s/n

Lote 2 DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA: Mediante la inclusión de la limpieza del Observatorio de Medio Ambiente Urbano y del Centro Municipal de Formación (calle Palestina), lo que supone un incremento del importe de adjudicación del referido lote, en la cantidad de 80.220,57 €, más 16.846,32 €, correspondientes al 21% IVA, lo que supone un total de 97.066,89 €, y por un periodo de 19 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización de la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo, al existir mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y la entidad Verdiblanca de Medio Ambiente S.L.U., con CIF: B-04322905.

Lote 4 CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN: Mediante la inclusión de las dependencias municipales antes referidas, con ocasión de la modificación de los lotes 1 y 2, en el servicio de control de la ejecución del servicio de limpieza, objeto del contrato, lo que supone el incremento del importe de adjudicación del mismo, en la cantidad de 2.191,91 €, más la cantidad de 460,30 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 2.652,21 €, por un periodo de 19 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización de la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo, al existir mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y la entidad Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L., con CIF: B-93025518.

SEGUNDO.- Los adjudicatarios de cada uno de los lotes objeto del contrato deberán, ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, por aplicación de lo establecido en el artículo 203.3 del referido texto legal.

TERCERO.- La modificación expresada, en lo que se refiere al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los indicados ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP.”

Punto nº U-4.- Propuesta de modificación del expediente de contratación relativo al Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas, dividido en cinco lotes (expediente nº 9/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª.8 del pliego de condiciones técnicas, en el sentido de regularizar el exceso de metros y elementos objeto del mismo, correspondientes a la cuarta anualidad del contrato, con el siguiente desglose:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LOS DISTRITOS 1 (CENTRO-CENTRO HISTÓRICO Y LOS JARDINES EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD), 2 (MÁLAGA ESTE), 6 (CRUZ DE HUMILLADERO), Y 7 (CARRETERA DE CÁDIZ), EXPTE. 9/16, a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.(A28037224) habiendo cambiado la razón social del adjudicatario a FCC Medio Ambiente, S.A. CIF (A28541639), por un importe de 38.782,10 € lo que hace un total de 44.799,59 €, **IVA incluido.**

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LOS DISTRITOS 3 (CIUDAD JARDIN), 4 (BAILÉN-MIRAFLORES), 5 (PALMA-PALMILLA), 8 (CHURRIANA), 9 (CAMPANILLAS), 10 (PUERTO DE LA TORRE) Y 11 (TEATINOS-UNIVERSIDAD), EXPTE. 9/16, a la entidad Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON), con CIF A29261260, en la cantidad de 45.025,76 € (excluido IVA) lo que hace un total de **52.004,76 €, IVA incluido.**

LOTE 3: MANTENIMIENTO DE ZONAS FORESTALES Y LIMPIEZA DE PARCELAS MUNICIPALES, EXPTE. 9/16, a la entidad Perica Obras y Servicios, S.A., con CIF A26022657, en la cantidad de 69.634,40 € (excluido IVA) lo que hace un total de **81.193,70 €, IVA incluido.**

LOTE 4: MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPOS BIOSALUDABLES, EXPTE. 9/16, a la entidad Contenur, S.L., con CIF B82806738, en la cantidad de 20.202,73 € lo que hace un total de **23.494,74 €, IVA incluido.**

LOTE 5: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, EXPTE. 9/16, a la entidad Covico 2015, S.L., con CIF B93174944 en la cantidad de 20.113,23 lo que hace un total de **24.337,01 €, IVA incluido.**

SEGUNDO.- Los adjudicatarios de cada uno de los lotes objeto del contrato deberán, ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 219 del TRLCSP.

TERCERO.- La modificación expresada, en lo que se refiere al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2022, quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

derivadas del contrato en los indicados ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”